



Anthony Bolivar Darquea-Pozo

**E-mail:** adarquea@indoamerica.edu.ec

**Orcid:** <https://orcid.org/0009-0007-6908-1450>

Esthela Paulina Silva-Barrera

**E-mail:** esilva13@indoamerica.edu.ec

**Orcid:** <https://orcid.org/0000-0003-4354-9258>

Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, Universidad Tecnológica Indoamérica. Ambato, Ecuador.

## Cita sugerida (APA, séptima edición)

Darquea-Pozo, A. B., & Silva-Barrera, E. P. (2026). La seguridad jurídica frente a la modificación del régimen simplificado impositivo de microempresas en Ecuador. *Revista Sociedad & Tecnología*, 9(S1), 544-559, DOI: <https://doi.org/10.51247/st.v9iS1.200>.

==== o ====

## La seguridad jurídica frente a la modificación del régimen simplificado impositivo de microempresas en Ecuador

### RESUMEN

El presente artículo analizó la afectación al derecho constitucional a la seguridad jurídica derivada de las modificaciones introducidas en los regímenes tributarios simplificados aplicables a las microempresas en el Ecuador. Se empleó un enfoque jurídico-dogmático y analítico, sustentado en el examen sistemático de la evolución normativa del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), el Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) y el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). La metodología combinó el análisis de normas constitucionales y legales con revisión doctrinaria especializada en derecho tributario y estudios empíricos sobre microempresas. Los resultados evidenciaron que la sucesiva sustitución de regímenes, la ausencia de reglas de transición suficientemente claras y la reconfiguración frecuente de categorías y tarifas han generado un escenario de inestabilidad normativa. Esta situación incide directamente en la previsibilidad de las obligaciones fiscales, limita la planificación económica y debilita la permanencia de las microempresas en la formalidad. Asimismo, se identificó tensión entre los principios de suficiencia recaudatoria y progresividad, previstos en el artículo 300 de la Constitución, y el derecho a la seguridad jurídica consagrado en el artículo 82. Se concluyó que, si bien la política tributaria puede responder a necesidades fiscales coyunturales, el diseño de regímenes simplificados debe observar criterios estrictos de estabilidad, proporcionalidad y coherencia normativa, garantizando la protección efectiva de los contribuyentes de menor capacidad contributiva.

**Palabras clave:** Seguridad jurídica; régimen simplificado; microempresas; estabilidad normativa.

==== o ====

## Legal certainty in the face of modifications to the simplified tax regime for microenterprises in Ecuador

### ABSTRACT

This article analyzes the impact on the constitutional right to legal certainty resulting from modifications introduced to the simplified tax regimes applicable to microenterprises in

Ecuador. A legal-dogmatic and analytical approach was employed, based on a systematic examination of the regulatory evolution of the Ecuadorian Simplified Tax Regime (RISE), the Tax Regime for Microenterprises (RIM), and the Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses (RIMPE). The methodology combined the analysis of constitutional and legal norms with a review of specialized legal scholarship in tax law and empirical studies on microenterprises. The results showed that the successive replacement of regimes, the lack of sufficiently clear transition rules, and the frequent reconfiguration of categories and rates have generated a scenario of regulatory instability. This situation directly impacts the predictability of tax obligations, limits economic planning, and weakens the ability of microenterprises to remain in the formal sector. Furthermore, a tension was identified between the principles of sufficient revenue collection and progressivity, enshrined in Article 300 of the Constitution, and the right to legal certainty, enshrined in Article 82. It was concluded that, while tax policy can respond to short-term fiscal needs, the design of simplified tax regimes must adhere to strict criteria of stability, proportionality, and regulatory coherence, guaranteeing the effective protection of taxpayers with the lowest ability to pay.

**Keywords:** Legal certainty; simplified tax regime; microenterprises; regulatory stability.

==== o ====

## **A segurança jurídica face às modificações no regime fiscal simplificado para as microempresas no Equador.**

### **RESUMO**

Este artigo analisa o impacto no direito constitucional à segurança jurídica decorrente das modificações introduzidas nos regimes fiscais simplificados aplicáveis às microempresas no Equador. Foi empregue uma abordagem jurídico-dogmática e analítica, baseada num exame sistemático da evolução regulatória do Regime Tributário Simplificado Equatoriano (RISE), do Regime Tributário para Microempresas (RIM) e do Regime Simplificado para Empreendedores e Empresas Populares (RIMPE). A metodologia combinou a análise de normas constitucionais e legais com uma revisão de estudos jurídicos especializados em direito fiscal e estudos empíricos sobre microempresas. Os resultados mostraram que a substituição sucessiva de regimes, a inexistência de regras de transição suficientemente claras e a frequente reconfiguração de categorias e taxas geraram um cenário de instabilidade regulatória. Esta situação impacta diretamente a previsibilidade das obrigações fiscais, limita o planeamento económico e enfraquece a capacidade das microempresas se manterem no setor formal. Além disso, identificou-se uma tensão entre os princípios da cobrança de impostos suficientes e da progressividade, consagrados no artigo 300.º da Constituição, e o direito à segurança jurídica, consagrado no artigo 82.º. Concluiu-se que, embora a política fiscal possa responder às necessidades fiscais de curto prazo, a conceção de regimes fiscais simplificados deve obedecer a critérios rigorosos de estabilidade, proporcionalidade e coerência regulatória, garantindo a proteção efetiva dos contribuintes com menor capacidade contributiva.

**Palavras-chave:** Segurança jurídica; regime simplificado de tributação; microempresas; estabilidade regulatória.

==== o ====

### **INTRODUCCIÓN**

El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) fue incorporado al ordenamiento jurídico ecuatoriano como un mecanismo orientado a facilitar la formalización y simplificar el cumplimiento de obligaciones fiscales para pequeños contribuyentes. Su creación respondió a la necesidad de reorganizar los esquemas simplificados preexistentes y fortalecer la recaudación bajo criterios de progresividad y suficiencia. Según Pinos (2022), la reforma tributaria que dio origen al RIMPE buscó integrar categorías dispersas y mejorar el

control fiscal, aunque generó importantes debates sobre su impacto en la capacidad contributiva de los sujetos acogidos.

Las microempresas constituyen un componente esencial del tejido productivo nacional, tanto por su contribución al empleo como por su dinamización de economías locales. En este sentido, Zamora (2020) sostiene que el sistema tributario ecuatoriano incide de manera directa en la sostenibilidad financiera de estas unidades económicas, especialmente cuando operan con márgenes reducidos y limitada capacidad administrativa. De igual forma, Urdaneta Montiel et al. (2019) advierten que la política tributaria influye en la competitividad de las PYMES, lo que exige coherencia normativa y estabilidad regulatoria para evitar distorsiones estructurales.

En el plano doctrinario, la seguridad jurídica constituye un principio estructural del sistema tributario, en cuanto garantiza previsibilidad y confianza legítima en la actuación estatal. Rivera Guerrero et al. (2023) explican que los regímenes simplificados deben diseñarse en armonía con los principios constitucionales de equidad, progresividad y simplicidad, evitando contradicciones normativas que afecten a los contribuyentes de menor escala (Carrasco Ruano y Sánchez Lunavictoria, 2022). Asimismo, Caro Arroyo (2020) señala que los modelos tributarios latinoamericanos enfrentan tensiones entre eficiencia recaudatoria y justicia fiscal, lo que puede repercutir en sectores vulnerables.

La evolución normativa ecuatoriana ha transitado desde el RISE hacia el Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) (Servicio de Rentas Internas, s/f) y posteriormente al RIMPE, configurando un escenario de reformas sucesivas en un período relativamente corto. Asqui (2022) y Rosas (2019) destacan que esta dinámica evidencia una búsqueda constante de equilibrio entre simplificación y control, aunque también revela problemas de continuidad normativa. En la misma línea, Corrales et al. (2025) identifican que las reformas recientes han producido efectos diferenciados en los emprendedores ecuatorianos, especialmente en términos de planificación financiera y adaptación administrativa.

Desde una perspectiva constitucional, el artículo 82 de la Constitución reconoce la seguridad jurídica como un derecho fundamental que exige normas claras, previas y públicas. En materia tributaria, este mandato se complementa con los principios establecidos en el artículo 300, orientados a garantizar eficiencia, progresividad y simplicidad. En consecuencia, cualquier modificación al régimen simplificado debe evaluarse no solo desde la óptica recaudatoria, sino también desde su compatibilidad con la estabilidad normativa y la protección de la confianza legítima de los contribuyentes.

En atención a lo expuesto, el presente estudio tiene como propósito analizar la afectación al derecho a la seguridad jurídica derivada de las modificaciones introducidas en el régimen simplificado impositivo aplicable a las microempresas en el Ecuador, considerando su evolución normativa, su coherencia constitucional y su impacto en la estabilidad económica de este sector estratégico.

## **Metodología**

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de carácter jurídico-dogmático y analítico, orientado al examen sistemático de la evolución normativa del régimen simplificado impositivo aplicable a las microempresas en el Ecuador. Este enfoque permitió interpretar el contenido de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la seguridad jurídica y los principios tributarios, priorizando el análisis de su coherencia interna y su aplicación práctica. Conforme señala Espinoza Freire (2020a), la investigación cualitativa constituye una herramienta idónea para el análisis interpretativo de fenómenos jurídicos, en tanto facilita la comprensión profunda de contextos normativos y su impacto social.

El diseño metodológico incluyó una revisión documental exhaustiva de fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias estuvieron constituidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Régimen Tributario Interno, el Código Orgánico de la Producción,

Comercio e Inversiones y la normativa reglamentaria relacionada con el RISE, RIM y RIMPE. Las fuentes secundarias comprendieron artículos científicos indexados y estudios académicos especializados en derecho tributario y microempresa. En este proceso, se aplicaron estrategias sistemáticas de localización y selección de literatura científica, siguiendo las orientaciones propuestas por Espinoza Freire (2020b) respecto a la búsqueda de información en bases de datos académicas.

Para garantizar rigurosidad y trazabilidad en la revisión bibliográfica, se emplearon criterios de inclusión y exclusión basados en pertinencia temática, actualidad y calidad editorial. Se priorizaron publicaciones indexadas en bases de datos reconocidas y documentos oficiales vigentes. La estrategia de búsqueda se estructuró mediante el uso de descriptores como "seguridad jurídica", "régimen simplificado", "RIMPE" y "microempresas", combinados con operadores booleanos. Este procedimiento metodológico se fundamentó en las recomendaciones técnicas desarrolladas por Espinoza-Freire (2025a), quien destaca la importancia de diseñar estrategias de búsqueda estructuradas para asegurar exhaustividad y precisión en la recuperación de información científica.

Asimismo, la revisión de literatura se condujo bajo parámetros de organización y sistematización inspirados en el modelo PRISMA, adaptado a estudios jurídicos-documentales. Este esquema permitió identificar, depurar y analizar críticamente las fuentes seleccionadas, garantizando transparencia en el proceso de revisión. Según Espinoza-Freire (2025b), la aplicación de criterios PRISMA fortalece la validez metodológica de revisiones sistemáticas al establecer fases claras de identificación, cribado y selección de estudios relevantes, contribuyendo a la confiabilidad de los resultados.

Finalmente, el desarrollo del estudio observó principios éticos inherentes a la investigación científica, particularmente en lo relativo al uso responsable de fuentes, la correcta citación y el respeto a la propiedad intelectual. La dimensión ética se integró transversalmente en todas las etapas del proceso investigativo, en concordancia con lo planteado por Espinoza-Freire (2022), quien sostiene que la ética constituye un eje estructural que garantiza la credibilidad, transparencia y legitimidad de la producción científica, incluso en investigaciones de carácter jurídico y documental.

## **DESARROLLO**

### **Marco dogmático y normativo de la microempresa**

La microempresa constituye una unidad productiva de pequeña escala caracterizada por su estructura organizativa mínima, baja capacidad de inversión y una marcada dependencia del entorno económico inmediato, en el plano doctrinario, diversos estudios latinoamericanos sobre microempresa coinciden en caracterizarla como una unidad productiva de pequeña escala, con limitada capacidad de inversión, escasa incorporación tecnológica y alta dependencia del entorno económico inmediato, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a cambios normativos y fiscales (Rosas Cuellar, 2019).

La microempresa constituye una unidad productiva de pequeña escala caracterizada por una estructura organizativa reducida, limitada capacidad de inversión y alta dependencia del entorno económico inmediato, Álvarez Garcés et al. (2023), sostiene que las microempresas se caracterizan por operar con márgenes financieros reducidos, una limitada capacidad de inversión y una alta sensibilidad frente a variaciones normativas y económicas, estas condiciones estructurales influyen directamente en su sostenibilidad y en su capacidad de cumplimiento tributario, especialmente cuando los regímenes fiscales no consideran su realidad operativa ni establecen mecanismos de adaptación progresiva.

Lo que permite comprender que la microempresa no solo debe ser analizada como una unidad económica de pequeña escala, sino como un sujeto jurídico vulnerable frente a modificaciones normativas frecuentes, lo cual justifica la necesidad de regímenes tributarios diferenciados y

estables que respeten su capacidad contributiva y garanticen condiciones mínimas de seguridad jurídica (Tomalá Flores y Gonzabay Espinoza, 2023).

Desde una perspectiva doctrinaria contemporánea, la microempresa se configura como una unidad económica particularmente sensible a las modificaciones del entorno normativo tributario, debido a su limitada capacidad financiera y organizativa. En el análisis desarrollado por Villalta y Monroy (2025), al examinar los efectos de las reformas fiscales recientes sobre las pequeñas y medianas empresas, se evidencia que los cambios normativos de carácter tributario inciden de manera directa en la estabilidad económica y en la capacidad de cumplimiento de los sujetos de menor escala productiva (Quimis-Alvia y Rivera-Pizarro, 2025).

Según Reymundo Soto et al. (2023), *"las PYMES enfrentan cargas desproporcionadas en comparación con las grandes empresas, dado que la estructura tributaria no siempre tiene en cuenta la capacidad económica ni operativa de estas entidades. Esta situación genera un entorno en el que el cumplimiento fiscal se convierte en una tarea compleja y costosa, limitando su capacidad de crecimiento e innovación."* (p.6). Esta situación genera un escenario en el cual el cumplimiento fiscal deja de constituir un incentivo para la formalización y se convierte en un factor de riesgo para la sostenibilidad empresarial, afectando no solo la estabilidad financiera de las microempresas, sino también la coherencia del sistema tributario con los principios de equidad y proporcionalidad que deben regirlo.

Dentro del plano normativo, la definición jurídica de "microempresa" se encuentra manifestada en el artículo 106 del Reglamento a la Estructura e Institucionalidad del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones "COPCI" (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010); en la que define que la microempresa es aquella que cuenta entre 1 y 9 trabajadores, además, que debe registrar ingresos brutos anuales iguales o menores a USD 300.000 dólares americanos. Esta definición armoniza con la utilizada en el régimen simplificado RIMPE, la cual consta en el artículo 97.3 de la Ley de Régimen Tributario Interno "LRTI", que incorpora como sujetos pasivos del régimen simplificado RIMPE a los contribuyentes cuyos ingresos se ubican dentro de dicho rango, de esta forma, se posibilita la armonización efectiva, entre la normativa productiva y la tributaria constituye un elemento esencial para la seguridad jurídica, en tanto evita interpretaciones divergentes entre distintos cuerpos legales y asegura la coherencia del sistema fiscal con los principios constitucionales de equidad, progresividad y simplicidad tributaria consagrados en el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador.

En este sentido, diversos estudios coinciden en que las microempresas presentan limitaciones estructurales que afectan su capacidad de adaptación frente a cambios normativos, en el análisis realizado por Tomalá Flores y Gonzabay Espinoza (2023), se señala que gran parte de los contribuyentes acogidos a regímenes simplificados enfrentan restricciones de gestión financiera y escaso acceso a herramientas administrativas formales, lo cual repercute en su vulnerabilidad ante modificaciones tributarias, según los autores, esta fragilidad "incide directamente en su continuidad operativa cuando el marco regulatorio experimenta modificaciones con efectos inmediatos" (Álvarez Garcés et al., 2023). Esta observación es especialmente relevante para el problema jurídico analizado, pues evidencia la necesidad de transiciones normativas claras y progresivas para evitar afectaciones desproporcionadas a la estabilidad económica de las microempresas (Mejía-Ruiz y Zambrano-Zambrano, 2024).

### **Análisis histórico normativo del régimen simplificado impositivo en Ecuador**

El sistema de regímenes simplificados impositivos en Ecuador ha sido objeto de reformas continuas desde 2007, con la finalidad de incorporar al sistema formal a pequeños negocios y reducir la evasión mediante esquemas de menor carga formal. Desde el plano histórico, el país ha incorporado diferentes mecanismos destinados a facilitar el cumplimiento de pequeños contribuyentes, aunque la dispersión normativa y las constantes reformas han generado tensiones con el principio de seguridad jurídica.

En su evolución se distingue etapas como: el RISE "sistema de cuotas", el Régimen Microempresarios "RIM, 2019", y finalmente el RIMPE postpandemia, que consolidó y amplió categorías, como también tablas progresivas para emprendedores y negocios populares; estas transformaciones responden a cambios legislativos y ajustes regulatorios impulsados por la necesidad de adaptar la tributación a realidades productivas diversas y a las exigencias de suficiencia recaudatoria.

Históricamente, el RISE fue creado y diseñado como un esquema muy simple (cuota fija por actividad), orientada a contribuyentes con ventas bajas, es tal que, su objetivo principal era claro, facilitar la inclusión tributaria masiva sin imponer contabilidades complejas; posteriormente, las condiciones macroeconómicas y la gestión de la recaudación evidenciaron limitaciones del RISE, en términos de progresividad y suficiencia, lo que motivó la creación de regímenes alternos y su derogación, de estos regímenes revela una inestabilidad estructural en la política tributaria aplicada al sector, que lejos de consolidar la formalización, introduce incertidumbre jurídica y debilita la confianza legítima de los contribuyentes según establece el Régimen impositivo simplificado (Servicio de Rentas Internas, s/f).

La posterior aprobación del Régimen Impositivo para Microempresas "RIM" en 2019 (Servicio de Rentas Internas, s/f), incorporado mediante la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, tuvo como propósito establecer un esquema intermedio de tributación basado en la aplicación de un porcentaje sobre los ingresos brutos en promedio del 2%, con el fin de simplificar el cumplimiento fiscal de pequeños contribuyentes, sin embargo, su implementación enfrentó resistencias prácticas derivadas de la crisis económica ocasionada por la pandemia de COVID-19, lo que evidenció limitaciones en su sostenibilidad y eficacia. Este contexto aceleró la reforma tributaria de 2021, que dio lugar a lo que en la actualidad conocemos como, el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares o "RIMPE," el cual, reorganiza los tramos de contribución y establece categorías diferenciadas para emprendedores y negocios populares, buscando mayor equidad y control en la formalización empresarial (Asqui, 2022; Rosas Cuellar, 2019).

El RIM o Régimen Impositivo Microempresario, introducido en 2019 dentro de la Ley de Simplificación, adoptó un enfoque distinto, cálculo sobre ingresos brutos (tarifa única del 2% en muchos supuestos) y determinaciones por catastro del SRI, orientado a mejorar la recaudación sin exigir contabilidades complejas; no obstante, su implementación generó efectos diferenciados en la estructura financiera de los pequeños negocios, especialmente en aquellos que operan con márgenes de rentabilidad reducidos (Servicio de Rentas Internas, s/f).

Esto, afectó de manera directa la estructura financiera de algunas microempresas especialmente las que operaban con márgenes reducidos y que su diseño generó debates sobre proporcionalidad y sostenibilidad empresarial (Asqui, 2022; Cuberos Gómez, 2025).

Por su parte, el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares o RIMPE, aprobado en 2021 mediante la Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, postpandemia del COVID-19, integró y sustituyó los regímenes anteriores "RISE y RIM" esto con un solo propósito claro, consolidar un esquema único de tributación simplificada, la normativa establece dos subcategorías diferenciadas: Negocios Populares, aplicable a contribuyentes con ingresos anuales de hasta USD 20.000 dólares americanos; por otro lado el de Emprendedores, destinado a quienes registran ingresos entre USD 20.000 hasta los USD 300.000 dólares americanos, Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y sostenible fiscal (Presidencia de la República del Ecuador, 2021)

El marco legal regula obligaciones específicas de facturación, determina un plazo mínimo de permanencia de tres años dentro del régimen y dispone una tabla progresiva de tarifas aplicable al tramo emprendedor, garantizando así proporcionalidad en la carga tributaria y coherencia con los principios de equidad y simplicidad fiscal, además, la reglamentación confirió al SRI facultades de inclusión oficiosa en el catastro y definición de formalidades para

la inscripción, estas reglas persiguen simultáneamente inclusión y mayor trazabilidad de la actividad económica .

Si bien, la estructura del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares "RIMPE", procura armonizar parámetros como ingresos y número de trabajadores con las definiciones ya mencionadas, en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, respecto a la clasificación de las MIPYMES, persisten tensiones normativas relevantes, entre ellas destacan la obligación de permanencia mínima por periodos plurianuales, la exclusión de determinadas actividades económicas y la imposibilidad de reincorporación al régimen una vez producida la exclusión, lo que genera incertidumbre práctica para los microempresarios, esta precariedad normativa repercute directamente en la seguridad jurídica consagrada en el artículo 82 de la Constitución de la República, en la medida en que la alternancia acelerada de disposiciones y la fijación de límites temporales reducen la previsibilidad sobre las obligaciones tributarias futuras, debilitando la confianza en el sistema fiscal (CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES, 2010).

La instrumentación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares "RIMPE", sustentada en los catastros administrados por el Servicio de Rentas Internas "SRI", pretende objetivar la determinación de los sujetos pasivos y garantizar la correcta sujeción al régimen, no obstante, su eficacia depende en gran medida de la calidad de los datos registrados y de la solidez de los procesos de verificación implementados.

El reglamento correspondiente establece plazos específicos para la atención de solicitudes de inclusión o exclusión, así como procedimientos acumulativos en casos de exclusión retroactiva, sin embargo, la excesiva complejidad administrativa y los tiempos de respuesta que pueden extenderse hasta 120 días hábiles en determinados trámites generan un nivel significativo de inseguridad operacional para los microempresarios, quienes requieren decisiones ágiles y oportunas para sostener la continuidad de sus actividades económicas la presidencia de la república del Ecuador emitió el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Presidencia de la República del Ecuador, 2010).

La evolución normativa, desde el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano "RISE" (Servicio de Rentas Internas, s/f), posteriormente, pasando por el Régimen Impositivo para Microempresas "RIM", hasta finalmente llegar a la creación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares "RIMPE", evidencia una búsqueda constante de equilibrio entre la simplicidad administrativa y la suficiencia recaudatoria, sin embargo, la sucesión de reformas y la incorporación de disposiciones como la permanencia obligatoria por un periodo trianual generan incertidumbre jurídica y operativa para los contribuyentes, esta situación pone de manifiesto la necesidad de una revisión normativa orientada a fortalecer la seguridad jurídica prevista en el artículo 82 de la Constitución, garantizar la proporcionalidad en la carga tributaria y establecer mecanismos de acompañamiento institucional que permitan a las microempresas consolidar su formalización de manera sostenible en el tiempo (Durán-Fernández et al., 2024).

### **Seguridad jurídica en el régimen simplificado impositivo ecuatoriano**

La seguridad jurídica constituye un eje estructural del sistema tributario ecuatoriano, en tanto garantiza que las disposiciones fiscales sean claras, previsibles y estables en el tiempo, evitando la discrecionalidad en su aplicación, su fundamento constitucional se encuentra en el artículo 82 de la Constitución de la República, el cual dispone que las normas deben ser "previas, públicas y aplicadas por las autoridades competentes", configurando un marco de certidumbre indispensable para la planificación económica y la toma de decisiones de largo plazo.

En el ámbito impositivo, este principio adquiere especial relevancia, pues los contribuyentes ajustan sus actividades productivas y financieras conforme a las cargas fiscales que enfrentan, de modo que cualquier alteración intempestiva en la normativa tributaria repercute directamente en la estabilidad empresarial y en la confianza hacia el sistema fiscal, el régimen

simplificado, integrado inicialmente por el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano "RISE" (Servicio de Rentas Internas, s/f), seguido por el Régimen Impositivo para Microempresas "RIM" y posteriormente por el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares "RIMPE", evidencia una evolución normativa acelerada caracterizada por reformas sucesivas, ajustes tarifarios y redefiniciones constantes de los sujetos pasivos.

Esta dinámica ha generado tensiones con el principio de seguridad jurídica, particularmente en relación con las microempresas, cuya fragilidad financiera las hace más susceptibles a la incertidumbre regulatoria y a la inestabilidad normativa, en este contexto, resulta pertinente la advertencia de López y Vega (2020), quienes sostienen que "los regímenes simplificados deben caracterizarse por su estabilidad, pues son diseñados para sectores con limitada capacidad de adaptación", subrayando la necesidad de que las políticas fiscales orientadas a la formalización empresarial se fundamenten en reglas claras, previsibles y sostenibles en el tiempo (Rivera Guerrero et al., 2023).

La seguridad jurídica se constituye como un eje analítico indispensable para evaluar la legitimidad y eficacia del régimen simplificado en el Ecuador, en tanto garantiza que las normas tributarias sean claras, previsibles y estables en el tiempo, cuando las reformas se introducen de manera abrupta o con efectos retroactivos, la confianza legítima del contribuyente se ve comprometida, debilitando los procesos de formalización y la permanencia en el sistema fiscal.

En este sentido, Granda y Zambrano (2012) advierten que la predictibilidad normativa constituye un elemento esencial para que los pequeños negocios planifiquen su actividad económica y tributaria, subrayando la necesidad de que los regímenes simplificados se diseñen bajo parámetros de estabilidad y coherencia, bajo este marco, el análisis se orienta a determinar si el régimen vigente cumple con los estándares mínimos de seguridad jurídica exigidos por la Constitución de la República en su articulado 82 y la jurisprudencia nacional, en aras de consolidar un sistema tributario confiable y sostenible (Corrales et al., 2025).

El derecho a la seguridad jurídica constituye un presupuesto esencial del sistema tributario, en la medida en que exige que las disposiciones fiscales sean coherentes, no contradictorias y aplicadas de manera uniforme por la administración, su fundamento constitucional se encuentra en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual dispone que la previsibilidad normativa es condición indispensable para el ejercicio de los derechos económicos.

La seguridad jurídica adquiere especial relevancia en el ámbito tributario, particularmente en los regímenes simplificados dirigidos a microempresas, dado que estos contribuyentes presentan limitaciones estructurales en su capacidad técnica, administrativa y financiera para interpretar y adaptarse a disposiciones normativas complejas o inestables, por ello, la efectividad del derecho a la seguridad jurídica exige que la normativa tributaria aplicable se estructure bajo criterios de claridad, simplicidad y estabilidad, de modo que permita a los sujetos pasivos prever razonablemente las consecuencias jurídicas de sus decisiones económicas y cumplir sus obligaciones fiscales sin incurrir en riesgos derivados de ambigüedades normativas o cambios regulatorios imprevisibles, esta exigencia adquiere especial relevancia en los regímenes simplificados, donde los contribuyentes, por su limitada capacidad técnica y operativa, enfrentan mayores dificultades para interpretar disposiciones complejas, lo que hace imprescindible que la normativa aplicable se diseñe bajo parámetros de simplicidad y certeza.

La seguridad jurídica desempeña una función estructural dentro del sistema tributario, en la medida en que garantiza a los contribuyentes la posibilidad de conocer, anticipar y organizar su actividad económica conforme a normas claras, estables y previsibles, desde esta perspectiva, en Ecuador, se evidencia una problemática relevante: la sucesiva creación, modificación y derogación de regímenes tributarios simplificados dirigidos a microempresas y

pequeños contribuyentes ha generado un escenario normativo caracterizado por la inestabilidad regulatoria.

En particular, el tránsito del Régimen Impositivo para microempresas hacia el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) pone de manifiesto tensiones entre los principios de progresividad, suficiencia recaudatoria y certeza normativa, pues la sustitución de un régimen por otro no siempre estuvo acompañada de criterios claros de transición, evaluación de impactos ni garantías de proporcionalidad, esta dinámica legislativa, lejos de consolidar un entorno de confianza y previsibilidad, ha incrementado la incertidumbre jurídica de los sujetos pasivos de menor escala económica, afectando su planificación financiera y debilitando su permanencia en la formalidad tributaria.

Lo que ha generado un escenario de incertidumbre que incide directamente en la planificación de los pequeños negocios y en su capacidad de permanencia en la formalidad, en este sentido, la excesiva variabilidad normativa debilita la confianza institucional y aumenta los costos de cumplimiento, lo que pone de relieve la necesidad de diseñar políticas tributarias estables y coherentes, capaces de garantizar la previsibilidad normativa y fortalecer la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario.

La problemática de la inestabilidad normativa en los regímenes simplificados se evidencia con especial intensidad en el caso de las microempresas, cuya limitada capacidad técnica y financiera las hace más vulnerables a cambios abruptos en la legislación tributaria, en este sentido, cabe enfatizar la gravedad del problema al señalar que, la estabilidad normativa constituye un elemento esencial para la permanencia de las microempresas dentro del sistema formal.

En el estudio desarrollado por Villalta y Monroy (2025), al analizar el impacto de las reformas fiscales recientes sobre las pequeñas y medianas empresas, se concluye que los cambios frecuentes en la normativa tributaria generan efectos inmediatos sobre la liquidez y la capacidad de cumplimiento de los sujetos económicos de menor escala, particularmente aquellos que operan con márgenes reducidos, en este contexto, los autores advierten que la falta de previsibilidad normativa incrementa el riesgo de informalidad, en tanto las microempresas carecen, en muchos casos, de asesoría técnica especializada que les permita adaptarse oportunamente a nuevas cargas fiscales, lo que compromete su sostenibilidad económica y su permanencia en el mercado formal.

El análisis doctrinario pone de relieve que la seguridad jurídica se ve comprometida cuando los regímenes simplificados son objeto de modificaciones sin transiciones razonables ni claridad conceptual suficiente, en este sentido, Boada Martillo et al. (2021) advierten que los cambios abruptos en la categorización de contribuyentes afectan directamente la confianza legítima, particularmente cuando se alteran límites de ingresos o condiciones de permanencia sin criterios técnicos transparentes, lo que, este fenómeno se evidenció en la transición del Régimen Impositivo para Microempresas hacia el RIMPE (Servicio de Rentas Internas, s/f), donde se redefinieron los tramos de sujeción y se modificaron las tarifas de manera inmediata, generando incertidumbre en los contribuyentes (Corrales et al., 2025).

De igual forma, Castro y Proaño (2018) subrayan que la estabilidad normativa resulta esencial para las unidades económicas de menor tamaño, dado que "su estructura financiera depende de márgenes reducidos y alta sensibilidad a variaciones regulatorias", este planteamiento se vincula con el principio de irretroactividad tributaria previsto en el artículo 300 de la Constitución, que establece que ningún cambio fiscal puede afectar hechos anteriores ni modificar decisiones adoptadas bajo un marco legal previamente vigente, las incongruencias normativas, además de generar incertidumbre, pueden configurar vulneraciones al principio de confianza legítima, reconocido por la Corte Constitucional como parte del contenido esencial de la seguridad jurídica (Bernal, 2023; Mite Bernal y Marcos Rodríguez, 2023).

La seguridad jurídica constituye un principio estructural del ordenamiento tributario, en cuanto garantiza que los contribuyentes puedan prever razonablemente las consecuencias

jurídicas de sus actos económicos bajo un marco normativo estable y coherente, en el ámbito de los regímenes simplificados aplicables a microempresas, este principio adquiere especial relevancia, dado que se trata de sujetos con limitada capacidad administrativa y financiera para adaptarse a cambios normativos frecuentes, la estabilidad normativa, por tanto, no solo cumple una función de certeza jurídica, sino que actúa como un factor determinante para la permanencia de estas unidades económicas dentro del sistema formal.

Desde una perspectiva económica-jurídica, Quimis-Alvia y Rivera-Pizarro (2025) advierten que las reformas fiscales recientes, al introducir modificaciones sustanciales en los esquemas de tributación aplicables a pequeños contribuyentes, generan impactos directos sobre su estructura financiera y su capacidad de cumplimiento, las autoras sostienen que los cambios normativos sin una adecuada transición pueden afectar de forma desproporcionada a las unidades productivas de menor escala, debilitando la confianza en el sistema tributario y comprometiendo la sostenibilidad de los procesos de formalización empresarial.

En la misma línea, Reymundo Soto et al. (2023) señalan que las pequeñas y medianas empresas enfrentan cargas tributarias que no siempre se ajustan a su capacidad económica real, lo cual se agrava cuando el marco normativo carece de estabilidad, los autores destacan que la ausencia de reglas claras y previsibles incrementa los costos de cumplimiento fiscal y limita la planificación empresarial, convirtiendo al sistema tributario en un factor de riesgo en lugar de un instrumento de promoción del desarrollo productivo (Reymundo Soto et al., 2023)

Este escenario resulta particularmente evidente en el contexto ecuatoriano, donde el tránsito normativo entre distintos regímenes simplificados RISE, Régimen Impositivo para Microempresas y posteriormente el RIMPE ha evidenciado una constante reconfiguración de las reglas tributarias aplicables a los pequeños contribuyentes (Servicio de Rentas Internas, s/f), tales modificaciones, motivadas por criterios de progresividad y suficiencia recaudatoria, han derivado incluso en la derogación de regímenes recientemente creados, lo que evidencia una tensión estructural entre los objetivos fiscales del Estado y la necesidad de garantizar seguridad jurídica a los sujetos pasivos de menor capacidad contributiva.

Desde esta perspectiva, la seguridad jurídica no puede entenderse únicamente como la existencia formal de normas, sino como la permanencia razonable de estas en el tiempo la sustitución reiterada de regímenes tributarios simplificados, sin evaluaciones de impacto económico suficientemente consolidadas, afecta la previsibilidad normativa y dificulta que las microempresas adopten decisiones económicas informadas y sostenibles. Como advierten Villalta y Monroy (2025), la falta de estabilidad normativa puede convertirse en un factor que incentive la informalidad, en lugar de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

En consecuencia, la consolidación de un régimen simplificado impositivo verdaderamente compatible con el principio de seguridad jurídica exige que el legislador observe criterios de estabilidad, proporcionalidad y coherencia normativa solo bajo estas condiciones es posible que los regímenes dirigidos a microempresas cumplan su finalidad constitucional de facilitar el cumplimiento fiscal, sin sacrificar la confianza legítima de los contribuyentes ni comprometer la sostenibilidad del tejido productivo de menor escala.

El análisis, doctrinario especializado sostiene que la inestabilidad normativa incide no solo en la planificación tributaria, sino también en la viabilidad económica de las microempresas, es por ello, que Salgado Molina (2022) advierten que la incertidumbre regulatoria "incrementa la percepción de riesgo y desincentiva la permanencia en el sistema formal", efecto que se intensifica en sectores con alta informalidad, donde la permanencia en regímenes tributarios depende más de la confianza institucional que de la capacidad fiscalizadora del Estado (Pinos, 2022).

En la misma línea, Álvarez Garcés et al. (2023) identifican que las modificaciones constantes en el tratamiento tributario de las microempresas generan duplicidad de obligaciones y confusión respecto de tarifas, bases imponibles y periodicidad de declaración, según los

autores, "la falta de claridad normativa afecta el cálculo adecuado del impuesto y provoca errores involuntarios que pueden derivar en sanciones administrativas"; este hallazgo demuestra que la seguridad jurídica no solo protege al contribuyente frente a la arbitrariedad normativa, sino también a la administración tributaria al reducir litigios y reclamos derivados de interpretaciones contradictorias (Mejía-Ruiz y Zambrano-Zambrano, 2024).

La Corte Constitucional, en la Resolución 0008-06-TC (2006), precisó que la seguridad jurídica exige que las autoridades actúen conforme a criterios uniformes y eviten interpretaciones divergentes, en este contexto, la ausencia de lineamientos claros sobre la transición entre regímenes como ocurrió en la migración obligatoria del RIMPE al régimen general tras el cumplimiento del plazo trianual de permanencia, lo que constituye un riesgo jurídico que afecta tanto la capacidad de cumplimiento de los contribuyentes como la estabilidad empresarial, debilitando la confianza legítima y la previsibilidad normativa que deben caracterizar al sistema tributario.

El Derecho a la Seguridad Jurídica se vincula de manera intrínseca con el debido proceso tributario, especialmente en lo relativo a la legalidad, tipicidad y certeza de las obligaciones fiscales, en este sentido, Durán-Fernández (2024) sostienen que "el contribuyente debe conocer con precisión las obligaciones a su cargo, evitando interpretaciones discrecionales o requisitos inesperados por parte de la administración", lo que evidencia que la falta de claridad en procedimientos de exclusión, recategorización o fiscalización dentro del régimen simplificado puede vulnerar dicho principio (Cuberos Gómez, 2025).

La conexión entre seguridad jurídica y estabilidad normativa se ilustra con la reflexión Tatés Cárdenas (2021), quienes afirman:

*"La seguridad jurídica protege al administrado frente a la incertidumbre normativa y frente a la discrecionalidad de la administración. Un sistema tributario que se modifica continuamente, sin estudios de impacto ni criterios de transición adecuados, produce no solo inseguridad normativa sino también desigualdad material en el cumplimiento de obligaciones".*

Este planteamiento, revela que la seguridad jurídica no solo garantiza previsibilidad, sino también igualdad material en el cumplimiento de deberes fiscales, finalmente, la confianza legítima como componente esencial de la seguridad jurídica exige que el Estado no altere de manera inesperada las condiciones bajo las cuales un contribuyente ingresó a un régimen simplificado. La jurisprudencia constitucional ecuatoriana ha sostenido que la confianza legítima protege al ciudadano frente a cambios que afecten expectativas razonables generadas por la actuación estatal, lo que implica que toda modificación normativa debe ser gradual, fundamentada y no arbitraria, en coherencia con los principios de proporcionalidad y justicia fiscal.

## **DISCUSIÓN**

Los hallazgos del estudio confirman que la evolución normativa del régimen simplificado impositivo en el Ecuador no ha respondido a una lógica de estabilidad progresiva, sino a un proceso de sustituciones sucesivas que han generado un entorno de incertidumbre jurídica para las microempresas. La transición del RISE al RIM y posteriormente al RIMPE evidencia una política tributaria orientada prioritariamente por criterios de suficiencia recaudatoria, en ocasiones en tensión con el principio de seguridad jurídica (Rivera Guerrero et al., 2023). Si bien la potestad tributaria del Estado faculta la introducción de reformas, estas deben observar parámetros de previsibilidad y coherencia normativa, especialmente cuando afectan a sectores estructuralmente vulnerables.

Desde una perspectiva doctrinaria comparada, los regímenes simplificados fueron concebidos como instrumentos de inclusión fiscal y formalización progresiva (Rosas Cuellar, 2019). No obstante, cuando tales esquemas se modifican de manera reiterada o sin períodos de transición adecuados, su finalidad estructural se debilita. En el caso ecuatoriano, la incorporación del RIM en 2019 y su posterior sustitución por el RIMPE en 2021 reflejan una

dinámica legislativa acelerada que, lejos de consolidar un sistema estable, incrementó los costos de adaptación administrativa y financiera para las microempresas (Asqui Valladares, 2022).

La literatura especializada advierte que la estabilidad normativa constituye un elemento determinante para la permanencia de las microempresas en la formalidad (Villalta-Santana & Monroy-Baquerizo, 2025). En este sentido, la investigación coincide con Reymundo-Soto et al. (2023), quienes sostienen que las pequeñas unidades económicas enfrentan cargas tributarias desproporcionadas cuando el marco regulatorio no considera su limitada capacidad técnica y financiera. La reconfiguración constante de tarifas, categorías y condiciones de permanencia en el régimen simplificado genera un efecto adverso: en lugar de incentivar el cumplimiento voluntario, incrementa la percepción de riesgo e inseguridad.

Asimismo, los resultados permiten advertir que la tensión entre suficiencia recaudatoria y seguridad jurídica no ha sido adecuadamente equilibrada. Caro Arroyo (2020) señala que los sistemas tributarios latinoamericanos suelen priorizar objetivos fiscales inmediatos, relegando el análisis de impacto estructural en sectores productivos de menor escala. En el contexto ecuatoriano, la obligación de permanencia mínima en el RIMPE, la exclusión de determinadas actividades y la imposibilidad de reincorporación inmediata constituyen elementos que, si bien buscan fortalecer el control fiscal, pueden resultar desproporcionados frente a la realidad operativa de las microempresas (Mejía-Ruiz y Zambrano-Zambrano, 2024).

Desde el enfoque constitucional, la seguridad jurídica no se limita a la existencia formal de normas vigentes, sino que implica estabilidad razonable y respeto a la confianza legítima generada por el propio Estado. Bernal Pacheco (2023) sostiene que las reformas tributarias que alteran de manera abrupta las condiciones de tributación pueden afectar expectativas legítimas de los contribuyentes, especialmente cuando no se establecen mecanismos de transición claros. En concordancia, Durán-Fernández y Torres-Negrete (2024) destacan que los cambios regulatorios frecuentes inciden directamente en el comportamiento de cumplimiento tributario, pudiendo incentivar prácticas de informalidad.

En este sentido, el estudio reafirma que la constante reconfiguración del régimen simplificado impositivo ecuatoriano ha producido una afectación material al derecho a la seguridad jurídica, en tanto limita la capacidad de previsión económica de las microempresas y debilita su planificación financiera de mediano plazo. La evidencia analizada coincide con Lafebre-Tenén y Moreno-Narváez (2024), quienes identifican que la incertidumbre tributaria reduce la competitividad y sostenibilidad empresarial en las PYMES ecuatorianas.

En consecuencia, la discusión permite sostener que el diseño de regímenes simplificados no debe orientarse exclusivamente por metas recaudatorias coyunturales, sino por criterios estructurales de estabilidad, proporcionalidad y coherencia normativa. Solo bajo estas condiciones será posible armonizar los principios previstos en el artículo 300 de la Constitución con la garantía de seguridad jurídica establecida en el artículo 82, consolidando un sistema tributario que promueva la formalización sostenible y fortalezca la confianza institucional de las microempresas.

## **CONCLUSIONES**

El estudio evidencia que las microempresas, en razón de su limitada capacidad económica y organizativa, constituyen sujetos especialmente sensibles a las modificaciones del marco normativo tributario, lo que exige la configuración de regímenes fiscales simplificados compatibles con el derecho a la seguridad jurídica reconocido en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, la estabilidad y previsibilidad normativa se presentan, en este contexto, como condiciones indispensables para garantizar la planificación económica y la permanencia de estos contribuyentes dentro del sistema formal.

El régimen simplificado impositivo demuestra que la sucesiva sustitución del RISE, el Régimen Impositivo para Microempresas y, posteriormente, el RIMPE, ha estado marcada por una falta

de continuidad regulatoria y por la introducción de modificaciones sustanciales en lapsos reducidos esta dinámica ha generado un escenario de inestabilidad normativa que afecta la certeza jurídica y debilita la confianza legítima de las microempresas respecto de las reglas fiscales aplicables.

La modificación reiterada del régimen simplificado impositivo ha producido una afectación objetiva al derecho a la seguridad jurídica, en tanto compromete los principios de certeza, estabilidad y previsibilidad que deben regir la actuación del Estado en materia tributaria, si bien la política fiscal puede orientarse por criterios de suficiencia recaudatoria y progresividad, su ejercicio debe realizarse de manera armónica con los derechos constitucionales de los contribuyentes y con la finalidad del régimen simplificado, evitando configuraciones normativas que incrementen la incertidumbre y debiliten los procesos de formalización económica.

### **LIMITACIONES DEL ESTUDIO**

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de carácter jurídico-dogmático y documental, lo que implicó centrar el análisis en la evolución normativa y en la interpretación doctrinaria del régimen simplificado impositivo aplicable a las microempresas en el Ecuador. En consecuencia, no se incorporaron técnicas empíricas cuantitativas ni levantamiento directo de información a contribuyentes o funcionarios de la administración tributaria, lo que limita la posibilidad de medir estadísticamente el impacto económico concreto de las reformas en variables como rentabilidad, niveles de formalización o carga fiscal efectiva. Asimismo, el estudio se circunscribió al contexto ecuatoriano, por lo que sus conclusiones no pueden generalizarse automáticamente a otros ordenamientos jurídicos sin considerar sus particularidades normativas e institucionales.

### **ESTUDIOS FUTUROS**

Se recomienda que futuras investigaciones incorporen enfoques mixtos que combinen el análisis jurídico con estudios empíricos cuantitativos y cualitativos, a fin de evaluar de manera más precisa el impacto económico y social de las modificaciones al régimen simplificado impositivo. Resulta pertinente desarrollar investigaciones comparadas con otros países latinoamericanos que hayan implementado regímenes simplificados estables, con el propósito de identificar buenas prácticas normativas. Asimismo, sería relevante analizar la jurisprudencia constitucional y contencioso-tributaria reciente en torno al principio de seguridad jurídica y confianza legítima, así como estudiar la incidencia de estas reformas en indicadores de formalización, recaudación y sostenibilidad de las microempresas en el mediano y largo plazo.

### **RECONOCIMIENTO**

Los autores expresan su reconocimiento a la Universidad Tecnológica Indoamérica por el respaldo académico brindado para el desarrollo de la presente investigación. De igual manera, se agradece el acceso a bases de datos científicas y fuentes normativas oficiales que permitieron sustentar el análisis doctrinario y jurídico desarrollado en este trabajo.

### **CONTRIBUCIÓN DE LOS COAUTORES**

**Anthony Bolívar Darquea Pozo:** participó en la conceptualización del estudio, formulación del problema jurídico, análisis normativo y redacción del marco teórico y discusión.

**Esthela Paulina Silva Barrera:** contribuyó en la revisión doctrinaria, sistematización de fuentes, estructuración metodológica y elaboración de conclusiones.

## REFERENCIAS

- Álvarez Garcés, A. A., Lascano Acosta, E. A., Sánchez Carrasco, H. B., Acosta Fonseca, M. J., Guaman Paz R. G., Gallegos Gallegos, L. B., & Freire Ramos, L. A. (2023). Aplicación de la integral definida para el análisis del RIMPE. *Polo del Conocimiento*, 1605-1627. <https://doi.org/10.23857/pc.v8i8.5928>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Registro Oficial Suplemento No. 351 de 29 de diciembre de 2010.
- Asqui Valladares, M. (2022). Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador. *Revista Enfoques*, 6(24), 363-380. <https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v6i24.148>
- Bernal Pacheco, C. G. (2023). El sistema simplificado rimpe y su posible afección a la capacidad contributiva de los contribuyentes. [Tesis de grado, Universidad de Cuenca Ecuador]. URI: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/41689>
- Boada Martillo, G. Y., Vergara Díaz, N. S., & Concha Ramírez, J. A. (2021). Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 6(6), 903-922.
- Caro Arroyo, J. (2020). Los modelos de tributación en Latinoamérica y su incidencia en la desigualdad. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(31), 675-706. <https://doi.org/10.21830/19006586.583>
- Carrasco Ruano, Y. T., & Sánchez Lunavictoria, J. C. (2022). Evolución tributaria y su incidencia en los resultados integrales. *AlfaPublicaciones*, 4(1), 222-232. <https://doi.org/10.33262/ap.v4i1.196>
- Castro-Montero, J. L., & Proaño Duran, M. (2018). Argumentación como determinante de las decisiones judiciales: evidencia empírica del control abstracto de constitucionalidad en Ecuador. *Revista derecho del estado*, (41), 37-65.
- Corrales, V., Segura, F., & Vizúete, M. (2025). Impacto del RIMPE en los emprendedores ecuatorianos: Perspectivas de recaudación fiscal y desarrollo regional. *Bastcorp International Journal*, 4(1), 164-180. <https://doi.org/10.62943/bij.v4n1.2025.171>
- Cuberos Gómez, C. (2025). Regímenes simples de tributación: desarrollo en Latinoamérica. *Mejores prácticas del derecho tributario comparado: Lecciones propuestas de reforma tributaria en el sur global*, 121.
- Durán-Fernández, A. B., & de las Mercedes Torres-Negrete, A. (2024). Impacto de las reformas tributarias: comportamiento de los contribuyentes y su cumplimiento en Latinoamérica. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(Suplemento 1), 71-84.
- Espinoza Freire, E. E. (2020). La búsqueda de información científica en las bases de datos académicas. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(1), 31-35.
- Espinoza Freire, E. E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Conrado*, 16(75), 103-110.
- Espinoza-Freire, E. E. (2022). Ética en la investigación científica. *Revista Mexicana de Investigación e Intervención Educativa*, 1(2), 35-43.
- Espinoza-Freire, E. E. (2025). Estrategias de búsqueda de información en bases de datos científicas: Una guía práctica. *Sociedad & Tecnología*, 8(S2), 647-658.
- Espinoza-Freire, E. E. (2025). PRISMA en la práctica: Guía y desafíos en la conducción de revisiones sistemáticas. *Sociedad & Tecnología*, 8(S2), 623-646.
- Granda, M. L.; Zambrano, C. (2012). ¿Es sostenible el régimen impositivo simplificado ecuatoriano?, IDB Working Paper Series, No. IDB-WP-303, Inter-American

- Development Bank (IDB), Washington, DC. This Version is available at: <https://hdl.handle.net/10419/88966>
- Lafebre-Tenén, L. T., & Moreno-Narváez, V. P. (2024). Análisis del impacto de reformas tributarias en Pymes ecuatorianas: viabilidad, competitividad y desarrollo empresarial. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(2), 88-99. doi:<https://doi.org/10.62452/ef1bhs66>
- Mejia-Ruiz, L. K., & Zambrano-Zambrano, E. J. (2024). El régimen RIMPE y el pago de impuesto de los contribuyentes de Pedernales, 2022-2023. *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada Yachasun-ISSN: 2697-3456*, 8(15), 1142-1160.
- Mite Bernal, A. L., & Marcos Rodríguez, K. (2023). Régimen simplificado (RIMPE) y su impacto en los niveles de la aplicación tributaria en el negocio informal de la parroquia Tarqui del cantón Guayaquil. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 8(8), 136-153.
- Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y sostenible fiscal. (2021). Obtenido de Registro Oficial Suplemento 587 de 29-nov.-2021: <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2010). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial Suplemento No. 209 de 8 de junio de 2010.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2021). *Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal* [Registro Oficial Suplemento No. 587 de 29 de noviembre de 2021]. <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>
- Quimis Alvia, M. M., & Rivera-Pizarro, C. F. (2025). Incidencias de las reformas tributarias con relación al impuesto a la renta y su impacto en las empresas nacionales y extranjeras de Guayaquil. *Código Científico Revista De Investigación*, 6(E1), 259-286. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/nE1/672>
- Pinos Zumba, J. F. (2022). Reforma tributaria en el Ecuador sobre el régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE). [Tesis de Master, Universidad Tecnológica Israel. Quito, Ecuador]. URI: <http://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/3102>
- Salgado Molina, S. A. (2022). Barreras de implementación de sandboxes. El caso de la Arenera. [Tesis de grado, Universidad Autónoma de Los Andes. Ambato, Ecuador]. URI: <https://hdl.handle.net/1992/59366>
- Servicio de Rentas Internas. (s/f). *Régimen impositivo simplificado (RISE)*. <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/regimen-impositivo-simplificado-rise>
- Servicio de Rentas Internas. (s/f). *Régimen impositivo para microempresas*. <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>
- Reymundo-Soto, E., Echevarría-Quispe, E. V., Fernández-Condori, X. P., Quispe-Cusi, Y. Gutiérrez-Quispe, E. Z., Palacios-Aguilar, L. J. & Ramírez-Laurente, A. J. (2023). Obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas Empresas. Santo Domingo: Grupo de asesoría empresarial y académica. doi:<https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.35>
- Rivera Guerrero, C., Pinda Guanolesma, B., Romero Fernández, A., & Barona López, N. (2023). Régimen impositivo para microempresas e incidencia en los principios tributarios de la

- Constitución del Ecuador. *Ingenium Et Potentia*, 5(1), 555-567. <https://doi.org/10.35381/i.p.v5i1.2672>
- Rosas Cuellar, J. S. (2019). Los regímenes tributarios para MYPES, análisis y perspectivas. *Revista Lidera*, (14), 65-71.
- Tatés Cárdenas, Y. P. (2021). Análisis Jurídico sobre la infidelidad, previo a reconocerse la unión de hecho y su incidencia frente a la Seguridad Jurídica. *UNIANDES* 1-17. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13040>
- Tomalá Flores, S. D., & Gonzabay Espinoza, M. M. (2023). Régimen RIMPE, reconocimiento del negocio popular en los sectores comerciales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 5609-5624. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i3.6572](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6572)
- Urdaneta Montiel, A. J., Crespo García, M. K., Solano Solano, J. A., & Borgucci García, E. V. (2019). La dimensión del sector público en el Ecuador y su impacto a través de la política tributaria en la competitividad de las Pymes. *Innova Research Journal*, 4(3.2), 1-22. <https://doi.org/10.33890/innova.v4.n3.2.2019.1221>
- Villalta-Santana, V. E., & Monroy-Baquerizo, C. A. (2025). Impacto de las reformas fiscales recientes en las pequeñas y medianas empresas. *Revista Científica Zambos*, 4(1), 273-292. <https://doi.org/10.69484/rcz/v4/n1/90>
- Zamora, L. (2020). Impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas: Caso Tungurahua. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(4-1), 208-222. <https://doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.239>